

LOS PLANES ESPECIALES DE SEQUÍA EN ESPAÑA

Teodoro Estrela Monreal
**Subdirector General de Planificación
y Uso Sostenible del Agua**

Índice de la presentación

1. Marco legal
2. Antecedentes
3. Los planes especiales de sequía
4. La evaluación ambiental estratégica de los Planes de sequía.

Marco legal

La gestión de las sequías como situación de emergencia

El **Texto Refundido de la Ley de Aguas**, en su **art. 58**, prevé en circunstancias de sequías extraordinarias la adopción, por parte del Gobierno, de las medidas que sean precisas para la superación de dichas situaciones, en relación con la utilización del dominio público hidráulico.

Reales Decretos-Ley de medidas excepcionales urgentes

Estas medidas llevan implícitas la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la urgente necesidad de la ocupación.

Bases jurídicas para la gestión planificada de las sequías

La **Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional**, establece las bases de la gestión planificada de las sequías

Artículo 27. Gestión de sequías

Apartado 1. El **Ministerio de Medio Ambiente**, para las cuencas intercomunitarias, con el fin de **minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de eventuales situaciones de sequía**, establecerá un **sistema global de indicadores hidrológicos** que permita **prever estas situaciones** y que sirva de **referencia general** a los Organismos de cuenca **para la declaración formal de situaciones de alerta y eventual sequía**. Dicha declaración implicará la entrada en vigor del Plan especial a que se refiere el apartado siguiente.

Bases jurídicas para la gestión planificada de las sequías

Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional

Artículo 27. Gestión de sequías

Apartado 2. Los **Organismos de cuenca** elaborarán en los **ámbitos de los Planes Hidrológicos de cuenca** correspondientes, en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la presente Ley, **planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía, incluyendo las reglas de explotación de los sistemas y las medidas a aplicar en relación con el uso del dominio público hidráulico.** Los citados planes, **previo informe del Consejo de Agua de cada cuenca, se remitirán al Ministerio de Medio Ambiente para su aprobación.**

Bases jurídicas para la gestión planificada de las sequías

Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional

Artículo 27. Gestión de sequías

Apartado 3. Las **Administraciones públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano** que atienda, singular o mancomunadamente, a una **población igual o superior a 20.000 habitantes** deberán disponer de una **Plan de Emergencia ante situaciones de sequía. Dichos Planes**, que serán informados por el Organismo de cuenca o Administración hidráulica correspondiente, deberán **tener en cuenta las reglas y medidas** previstas en los **Planes especiales** a que se refiere el apartado 2, y deberán encontrarse operativos en el plazo máximo de cuatro años.

Antecedentes

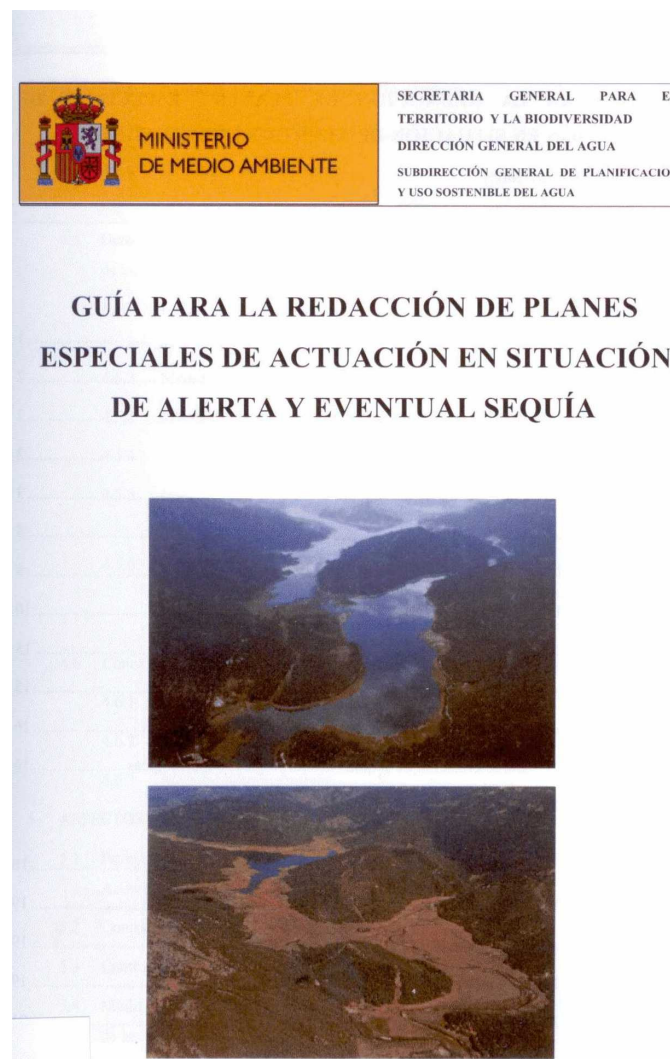
Antecedentes

- En el año hidrológico 2004/05 comenzó una fuerte sequía en una gran parte del territorio español.
- La sequía ha continuado en las zonas más vulnerables del territorio durante el año hidrológico 2005/06 y el presente año 2006/07.
- Durante el segundo semestre del año 2005 se aprobaron unos Protocolos de actuación en situación de sequía en las Confederaciones Hidrográficas, que se han venido utilizando como documentos de referencia para la gestión de la sequía y que constituyen el antecedente más inmediato de los Planes especiales de sequía.

Los Planes Especiales de Sequía

Guía para la elaboración de los Planes especiales de sequía

La Dirección General del Agua elaboró en 2005 una “Guía para la redacción de Planes Especiales de Actuación en situación de Alerta y Eventual Sequía”



Marco de los Planes especiales de sequía

ÁMBITO TERRITORIAL: Planes hidrológicos de cuenca

ÓRGANO PROMOTOR: Confederaciones hidrográficas

MARCO NORMATIVO: Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional y Directiva 2000/60/CE –Art. 4.6-

OBJETIVO GENERAL: Minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de las situaciones de sequía.

UBICACIÓN EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN:

Es un plan específico que se enmarca en el ámbito de los planes hidrológicos de cuenca.

Principales elementos de los Planes especiales sequía

DIAGNÓSTICO:

- Identificación y caracterización de elementos territoriales y ambientales.
- Análisis de sequías históricas y caracterización
- Definición de indicadores, umbrales y fases de sequía

PROGRAMA DE MEDIDAS:

- Definición de medidas para cada zona en cada fase de sequía

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO:

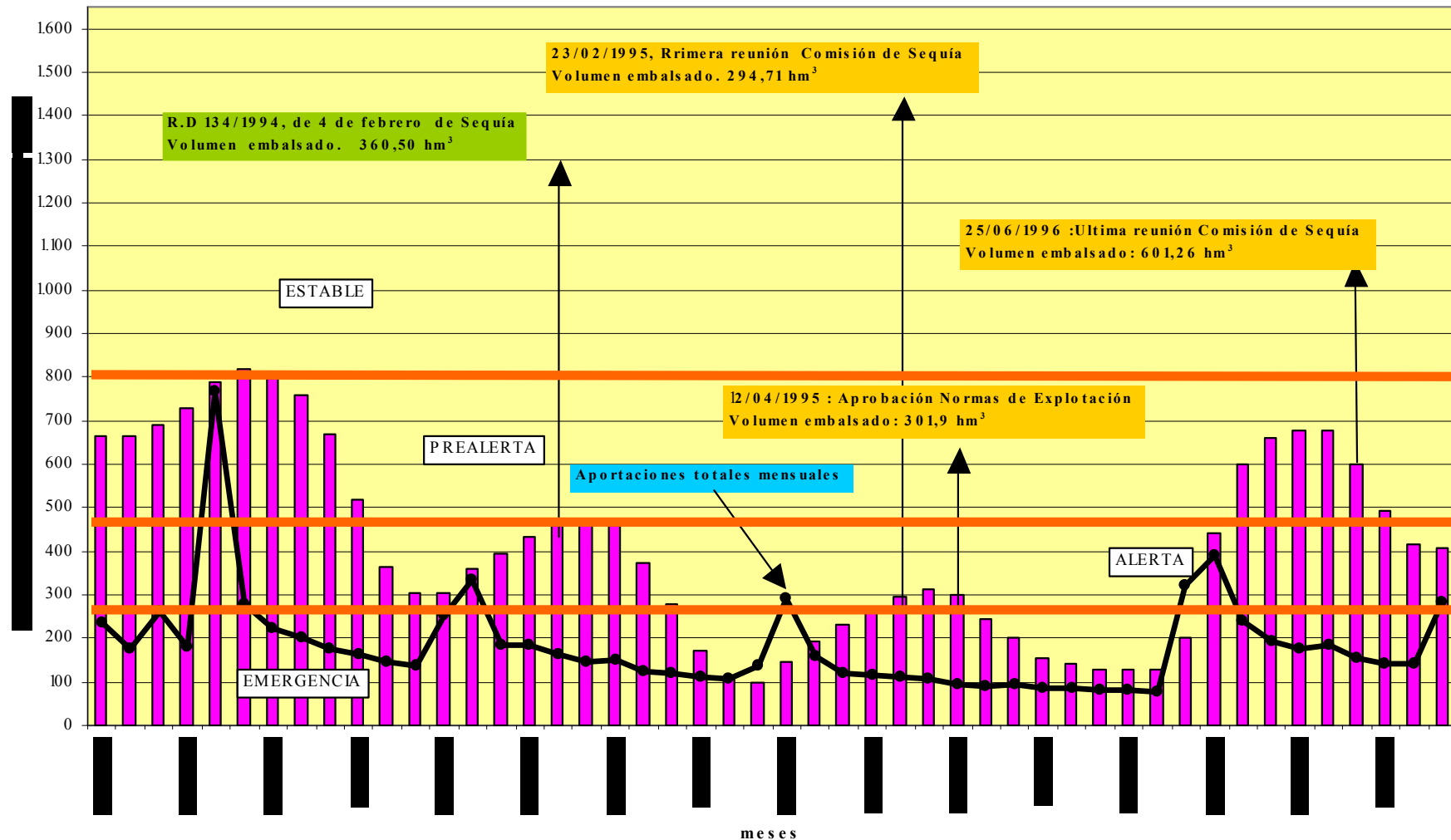
- Organización y sistemas de gestión
- Definición de indicadores para el seguimiento del Plan

Índice de los Planes Especiales de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía

- Introducción y objetivos del Plan
- Rasgos característicos de la cuenca y elementos para el diagnóstico ambiental
- La experiencia de la cuenca en las sequías históricas
- Caracterización de las sequías en la cuenca
- El Sistema de Indicadores y la definición de umbrales
- Los abastecimientos urbanos
- Medidas de prevención y mitigación de las sequías
- Sistema de Gestión del Plan
- Actualización y seguimiento del Plan
- Bibliografía

Análisis y auditoría de la sequía histórica 1992/93 – 1995/96

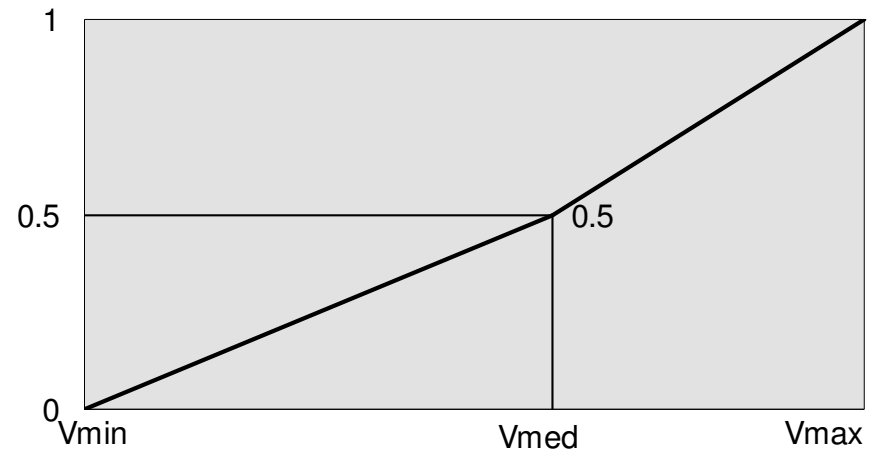
Figura nº 4,12: Evolución del Volumen embalsado y aportaciones totales mensuales en la Cuenca del Júcar durante las sequía del período 1992/93 a 1995/96



Evaluación de los indicadores y definición de umbrales

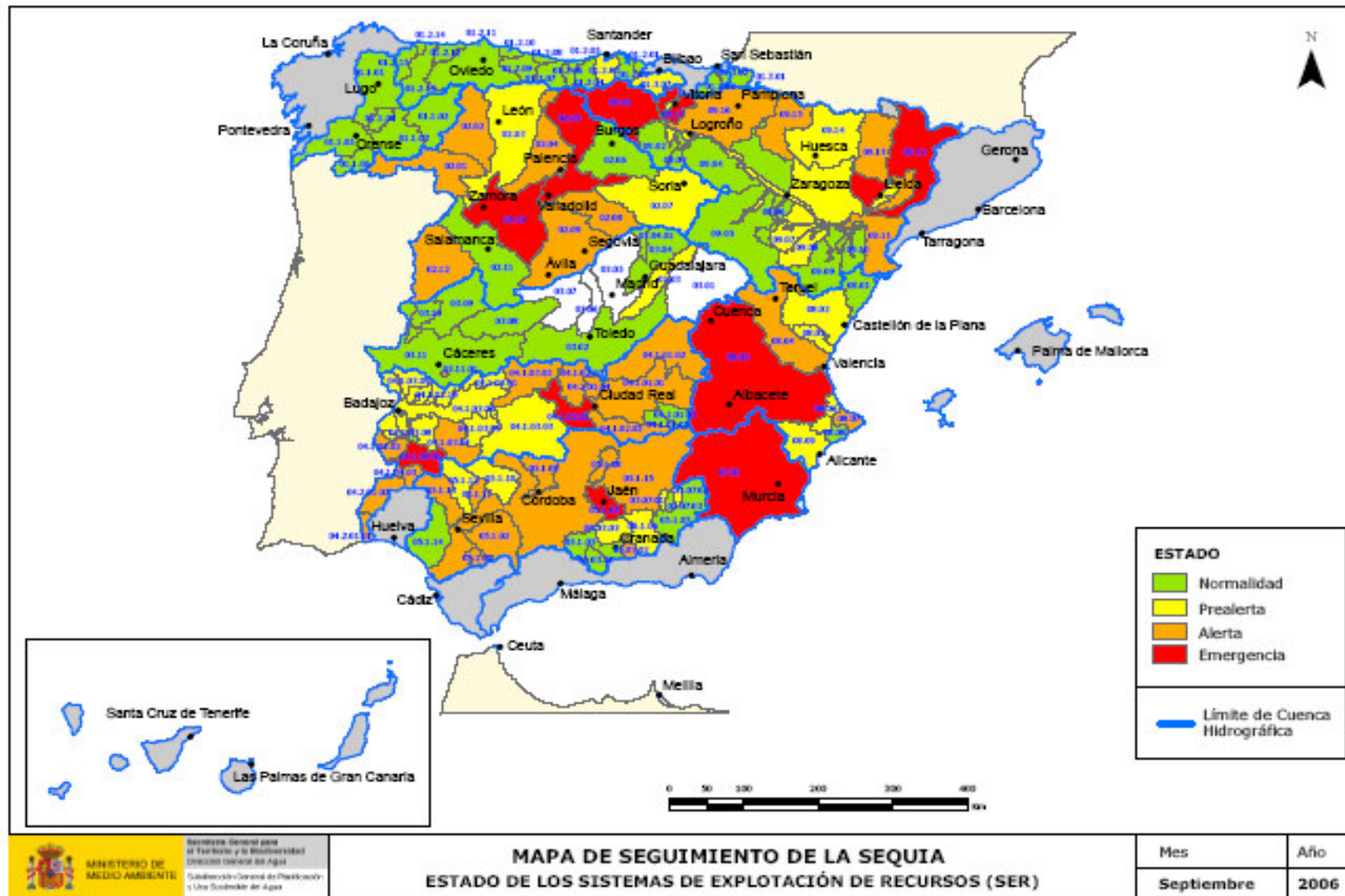
Identificación de las zonas de origen de recurso asociadas a las unidades de demanda más significativas y selección de indicadores representativos:

- pluviometría
- aportaciones de los ríos
- volumen almacenado en embalses
- niveles piezométricos en acuíferos



Valor Índice	Estado
0,75 – 1,00	NORMALIDAD
0,50 – 0,75	PREALERTA
0,30 – 0,50	ALERTA
0,15 – 0,30	EMERGENCIA
0,00 – 0,15	

Sistema Global de Indicadores (artículo 27.1 Ley 10/ 2001 del Plan Hidrológico Nacional)



Estado de los sistemas de explotación de recursos hídricos en Septiembre 2006

Medidas de mitigación de la sequía

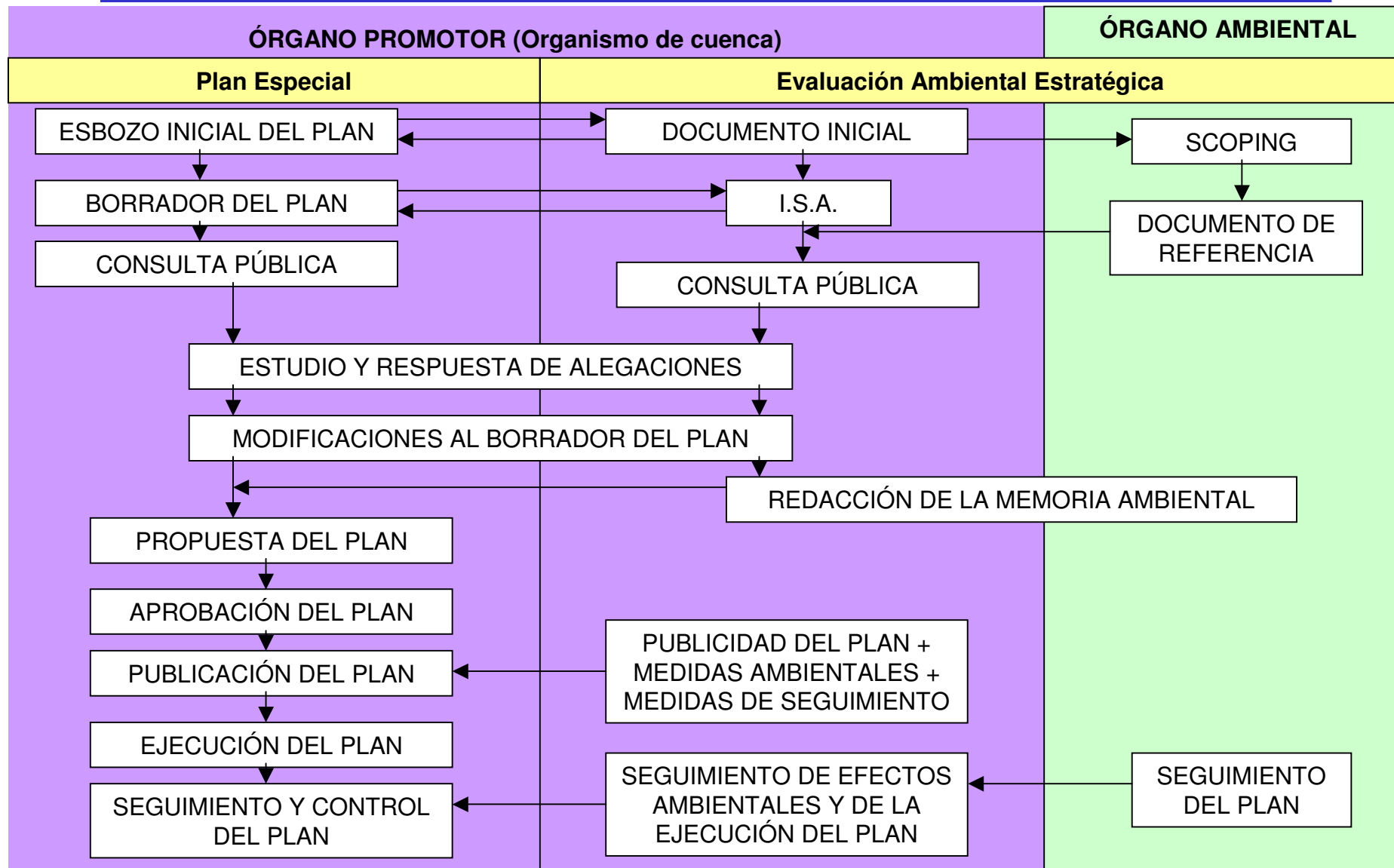
TIPOLOGÍA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN							
Indicador	1 - 0,5	0,5 - 0,4	0,4 - 0,3	0,3 - 0,2	0,2 - 0,15	0,15 - 0,1	0,1 - 0
Estado	Normalidad	Prealerta		Alerta		Emergencia	
Objetivo	Planificación	Control-Información		Conservación		Restricciones	
Tipo Medida	Estratégicas			Tácticas		Emergencia	

La evaluación ambiental estratégica de los planes especiales de sequía

Necesidad de realizar una Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes especiales de sequía

DOCUMENTO	OBJETIVO	ÓRGANO ACTUANTE	ESTADO
DOCUMENTO INICIAL	Comunicar al órgano ambiental el inicio de la planificación	Órgano promotor	Terminado
DOCUMENTO DE REFERENCIA	Definir las directrices para la evaluación ambiental del plan	Órgano ambiental	Terminado
PLAN ESPECIAL	Definir indicadores y umbrales de estado, programa de medidas y sistema de gestión y seguimiento	Órgano promotor	Terminado (en proceso de consulta pública)
INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	Garantizar la integración de los aspectos ambientales de la toma de decisiones del plan	Órgano promotor	Terminado (en proceso de consulta pública)
MEMORIA AMBIENTAL	Resumen del contenido, de la integración ambiental y del proceso de consulta pública	Órgano promotor y Órgano ambiental	A realizar

Proceso de elaboración de los Planes Especiales de Sequía



Inicio del proceso de consulta pública

63.869/06. Resolución de la Dirección General del Agua por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de las versiones preliminares de los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía y los correspondientes informes de sostenibilidad ambiental, de las Confederaciones Hidrográficas del Norte, Duero, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Segura, Júcar y Ebro.

De acuerdo con los artículos 10 y 21 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, el Ministerio de Medio Ambiente anuncia la apertura del período de consulta pública de las versiones preliminares de los Planes Especiales de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía y los correspondientes Informes de Sostenibilidad Ambiental, de las Confederaciones Hidrográficas del Norte, Duero, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Segura, Júcar y Ebro. A tales efectos, las versiones preliminares de los Planes Especiales de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía y sus correspondientes Informes de Sostenibilidad Ambiental se podrán consultar desde el 13 de noviembre de 2006 al 15 de enero del 2007 en las sedes y páginas web de las Confederaciones Hidrográficas respectivas, así como en la página web del Ministerio de Medio Ambiente <http://www.mma.es>, apartado de Evaluación Ambiental.

B.O.E. del 8/11/2006

Madrid, 3 de noviembre de 2006.–La Ministra de Medio Ambiente–P. D. (O. MAN 224/2005 de 28 de enero, BOE de 10 de febrero de 2005), la Subdirectora General de Programación Económica, M.ª Soledad Giral Pascualena.

PROGRAMACIÓN DEL TRAMO FINAL DE APROBACIÓN DEL PES CON CONSIDERACIÓN DE LA EAE.

Fecha: 20.10.2008

Id	Nombre de tarea	Duración	Meses								
			S	O	N	D	E	F	M	A	
1	3.- PLAN ESPECIAL DE SEQUIAS (PES)	120 días	[Barra negra de inicio a fin]								
2	- Borrador del PES por las Oficinas de Planif. Hidrol.	0 días		02/10							
3	- Revisión del Borrador por la Subdirección General del Planificación	12 días		02/10	18/10						
4	- Borrador revisado del PES	18 días		18/10	13/11						
5	- Consulta Pública del PES y recepción de alegaciones	45 días			13/11	15/01					
6	- Estudio de, y respuesta a, las alegaciones	20 días					15/01	12/02			
7	- Modificaciones al Borrador del PES	10 días						12/02	26/02		
8	- PROPUESTA DE PLAN, con Integración de conclusiones de Memoria Ambiental	5 días							12/03	15/03	
9	- REMISIÓN PES A MIMAM PARA SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN	0 días								19/03	
10	B.- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	115 días	[Barra negra de inicio a fin]								
11	- Borrador del ISA por las OPH	0 días		02/10							
12	- Revisión del ISA por la Subdirección G. De Planif.	17 días		02/10	25/10						
13	- ISA revisado	13 días		25/10	13/11						
14	- Consulta Pública del ISA y recepción de alegaciones (45 días según Ley 9/2006)	45 días			13/11	15/01					
15	- Estudio de, y respuesta a, las alegaciones	20 días					15/01	12/02			
16	- Redacción de la Memoria Ambiental (conjuntamente entre Órgano Promotor y MIMAM)	20 días						12/02	12/03		



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

mma.es

Enlaces de interés | Mapa web | Contacto | Temas A-Z

Búsqueda en www.mma.es

Buscar Búsqueda Avanzada

inicio : [aguas continentales, marinas y litoral](#) : [aguas continentales y zonas asociadas](#) : [observatorio nacional de la sequía](#) : [planes sequia isas](#)

El Ministerio +

Legislación +

Aguas Continentales, Marinas y Litoral -

▶ Política del Agua

▶ Aguas Marinas y Litoral

▼ **Aguas Continentales y Zonas Asociadas**

▶ Dominio Público Hidráulico

▶ Aguas Subterráneas

▶ Actuaciones y Proyectos

▶ **Observatorio Nacional de la Sequía**

▶ Boletín Hidrológico

▶ Usos privativos del DPH: Registro del Agua

▶ Vertidos de Aguas Residuales

▶ Seguridad de Presas y Embalses

▶ Información hidrogeológica

▶ Fondo documental: punto de descargas

Biodiversidad +

Cambio Climático +

Calidad y Contaminación +

Evaluación Ambiental +

Red de Autoridades Ambientales +

Información Estadística y +

[Medios de Comunicación](#) | [Novedades en la web](#) | [Licitaciones](#) | [Biblioteca y Publicaciones](#)



Aguas Continentales, Marinas y Litoral

< volver

Planes Especiales de Sequía e Informes de Sostenibilidad Ambiental

De acuerdo con los artículos 10 y 21 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, el Ministerio de Medio Ambiente anuncia la apertura del período de consulta pública de las versiones preliminares de los Planes Especiales de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía y los correspondientes Informes de Sostenibilidad Ambiental, de las Confederaciones Hidrográficas del Norte, Duero, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Segura, Júcar y Ebro. A tales efectos, las versiones preliminares de los Planes Especiales de Actuación en Situaciones de Alerta Eventual Sequía y sus correspondiente Informes de Sostenibilidad Ambiental se podrán consultar desde el 13 de noviembre de 2006 al 15 de enero de 2007 en las sedes y páginas web de las Confederaciones Hidrográficas respectivas, así como en la página web del Ministerio de Medio Ambiente <http://www.mma.es>, apartado de Evaluación Ambiental.

PLANES ESPECIALES DE SEQUÍA (PES) E INFORMES DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- ▶ [Confederación Hidrográfica del Tajo](#)
- ▶ [Confederación Hidrográfica del Guadalquivir](#)
- ▶ [Confederación Hidrográfica del Norte](#)
- ▶ [Confederación Hidrográfica del Duero](#)
- ▶ [Confederación Hidrográfica del Ebro](#)